

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR-CESAR

---

Clase de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00081** 00  
Demandante: MARÍA DEL CARMEN VILLALBA OTERO  
Demandado: SEYLER CASTILO ÁLVAREZ  
Decisión: RESUELVE SOLICITUD

Valledupar, Cesar, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito del 21 de junio de 2021, la entidad CAJAHONOR emitió respuesta a la orden de embargo impartida por este Despacho mediante auto del 11 de mayo de 2021 por el cual se ordenó la entrega de los dineros producto de las cesantías retenidas dentro del asunto de la referencia, manifestando que el monto embargado supera el que se aprobó en la liquidación de crédito proferida dentro del asunto.

En ese sentido, y en aras de aclarar la inquietud planteada, se informa que, tal como se indicó en la providencia citada, la retención de los dineros causados o que se llegue a causar dentro del asunto corresponden hasta la concurrencia del valor liquidado; luego entonces, la retención y entrega del monto de las cesantías ordenadas deberá serlo por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2'563.313,64), equivalente a la liquidación del crédito aprobada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA**

**JUEZ  
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4a4a3b8effb6308c4c4fd825ed5f7ef432d6ae242e6ed3c13297df907be6f1c**

Documento generado en 07/07/2021 08:00:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**